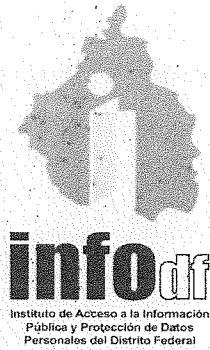


EXPEDIENTE: RR.SIP.1999/2013	Ciudadano Ciudadano	FECHA RESOLUCIÓN: 08/01/2014
Ente Obligado: Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Distrito Federal		
MOTIVO DEL RECURSO: Indeterminado. Al no haberse admitido a trámite no quedó establecido el motivo de la inconformidad.		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se desecha por improcedente		



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



RECURRENTE
CIUDADANO CIUDADANO

ENTE OBLIGADO
INSTITUTO DE ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO
FEDERAL

EXPEDIENTE: RR.SIP.1999/2013

FOLIO: 3100000168113

Ciudad de México, Distrito Federal a ocho de enero de dos mil catorce. **VISTO:** El estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y considerando: El correo electrónico de fecha diecinueve de diciembre de dos mil trece, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el veinte de diciembre de dos mil trece, con el número de folio **12906**, del cual se desprende la siguiente manifestación de la parte recurrente: "... *Me desisto del recurso por la respuesta otorgada por ser más clara...*" (sic).- Se tiene por presentada a Ciudadano Ciudadano en su carácter de recurrente, desistiéndose a su entero perjuicio del presente recurso, por lo que con fundamento en el artículo 84, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en vigor, en relación numeral VIGÉSIMO SEXTO, fracción III del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, **SE SOBRESÉE** el presente recurso de revisión y, en consecuencia, se ordena archivar el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.- Agréguese al expediente en que se actúa el correo electrónico de cuenta así como el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través del medio señalado para tal efecto **-Así lo proveyó y firma la Maestra en Derecho Diana Hernández Patiño, Titular de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo del Instituto de Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.**

LGSCR/ICA/MAA